

Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01007-19-0423-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 423

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,486.6
Muestra Auditada	24,486.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, y adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 24,486.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 24,486.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
Adquisiciones y Servicios		
1 ADJ-05-2022	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	315.6
2 ADJ-38-2022	Gastos de orden social y cultural	1,160.0
3 ADJ-39-2022	Gastos de orden social y cultural	1,160.0
4 ADJ-40-2022	Gastos de orden social y cultural	3,712.0
5 ADJ-41-2022	Gastos de orden social y cultural	2,018.4
6 ADJ-42-2022	Gastos de orden social y cultural	2,088.0
7 ADJ-43-2022	Exposiciones, ferias y festivales	2,992.8
8 MRDR-LPN-03-2022	Vehículos y equipo terrestre	2,540.0
Obra Pública		
1 AD-P-002-22	Espacios multideportivos rehabilitación de pintura lienzo charro solidaridad	500.0
2 AD-AC-07001-22	Construcción de espacios para nichos, en área común del panteón municipal	650.7
3 AD-AC-07003-22	Construcción de gavetas en panteón municipal	739.6
4 AD-AC-07005-22	Construcción de servicios sanitarios en panteón municipal	620.4
5 LPE-P22-001-22	Rehabilitación de techo en espacio público multideportivo lienzo charro solidaridad	5,989.1
Totales		24,486.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 15,986.9 miles de pesos, presentados por el Municipio de Rincón de Ramos, Aguascalientes, sin números de contratos, se constató que uno fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas por monto, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa, 6 por adjudicación directa por excepción a la licitación pública del cual se presentó el dictamen de excepción, y uno por licitación pública, se presentó la convocatoria y oficios de invitación de los participantes de 2 contratos, el fallo, de 2 contratos se presentó su acta constitutiva, constatándose que el objeto social es congruente con el objeto de los contratos; asimismo, se presentaron los contratos los cuales fueron formalizados oportunamente, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados, de 2 contratos los participantes no se encontraron vinculados entre sí por un mismo socio o representante legal en común con respecto al ganador.

3. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, sin números de contratos, consistentes en: 1.- Prestación de servicio para llevar a cabo el proyecto de digitalización, indexación y consulta de pólizas correspondientes a la cuenta pública del municipio de Rincón de Romos; 2.- Prestación de Servicio para la presentación de la agrupación musical, evento estelar, el día 7 de enero de 2023; 3.- Prestación de Servicio para la presentación de la agrupación musical, evento estelar, el día 9 de enero de 2023; 4.- Prestación de Servicio para la presentación de la agrupación musical en la feria Regional del Municipio de Rincón de Romos en su edición 2023, el día 16 de enero de 2023; 5.- Servicio que comprende la instalación del escenario, equipo de audio, iluminación, equipo de video, soporte y cualquier otro requerimiento de equipo, instrumento, tecnología y de producción que serán necesarios y utilizados para la presentación todos y cada uno de los artistas y agrupaciones estelares, que se presentarán en el teatro del pueblo durante la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes en su edición 2023; 6.- Prestación de Servicio para la presentación en vivo del día 06 de enero del año 2023; 7.-Servicio de 4 presentaciones de talentos artísticos durante el evento denominado Feria Rincón de Romos 2022, y 8.- Adquisición de un camión chasis con caja recolectora de basura, modelo 2023, marca internacional, se presentó evidencia documental del programa anual de adquisiciones; no obstante, éste carece de la autorización y no considera lo indicado en la normativa aplicable; de igual manera, no se presentaron los oficios o documento similar de suficiencia presupuestal, ni los estudios de mercado lo que limitó verificar que la mejor oferta económica fue igual o menor a dicho estudio, hicieron falta las inscripciones en el padrón de proveedores, las garantías de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes o servicios contratados, de 6 contratos (2, 3, 4, 5, 6 y 7) de los cuales se presentó el dictamen de excepción a licitación pública, no se presentó evidencia que acredite su justificación; asimismo, de 6 contratos (2, 3, 4, 5, 6 y 7), no se contó con los oficios de invitación de los participantes, las constancias de situación fiscal y actas constitutivas lo que no permitió verificar que el objeto social y las actividades económicas registradas ante el Sistema de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

Aguascalientes y sus Municipios, artículos 22, 23, 32, 39, 42, 43, 60, 64, párrafo primero, y 69, fracciones I y III.

El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las constancias de situación fiscal y actas constitutivas de 5 contratos (2, 3, 4, 5 y 7), con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-01007-19-0423-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron el programa anual el cual no considera lo indicado en la normativa aplicable, así como no presentaron los oficios o documento similar de suficiencia presupuestal, estudios de mercado lo que limitó verificar que la mejor oferta económica fue igual o menor a dicho estudio, inscripciones en el padrón de proveedores, garantías de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes o servicios contratados de los 8 contratos citados en el resultado 3 del presente Informe; de 6 contratos (2, 3, 4, 5, 6 y 7), de los cuales entregaron el dictamen de excepción a licitación pública, no se presentó evidencia que acredite su justificación; asimismo, para un contrato (6), no se presentaron los oficios de invitación de los participantes, constancias de situación fiscal y actas constitutivas, lo que inhibió verificar que el objeto social y las actividades económicas registradas ante el Sistema de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 22, 23, 32, 39, 42, 43, 60, 64, párrafo primero, y 69, fracciones I y III.

4. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios con contratos sin números, en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se determinó que para los 8 contratos no se presentó evidencia documental que acredite las adquisiciones y/o servicios prestados, de los cuales se pagaron 15,986.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 72, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES
FALTA DE DOCUMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

NÚM.	NÚM. CONTRATO	CONCEPTO	Monto Observado	Documentación Faltante
1	Sin número de contrato	Prestación de servicio para llevar a cabo el proyecto de digitalización, indexación y consulta de pólizas correspondientes a la cuenta pública del municipio de Rincón de Romos.	315.7	No se presentó Acta de entrega del servicio y de los expedientes digitalizados, así como evidencia que acredite los trabajos realizados indicados en el informe de acuerdo con la cláusula quinta del contrato y fotografías suficientes del servicio.
2	Sin número de contrato	Prestación de Servicio para la presentación de la agrupación musical evento estelar, el día 07 de enero de 2023.	1,160.0	No se presentó Acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y legibles, que acrediten el servicio prestado.
3	Sin número de contrato	Prestación de Servicio para la presentación de la agrupación musical, evento estelar, el día 09 de enero de 2023.	1,160.0	No se presentó Acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y legibles, que acrediten el servicio prestado.
4	Sin número de contrato	Prestación de Servicio para la presentación de la agrupación musical en la feria Regional del Municipio de Rincón de Romos en su edición 2023, el día 16 de enero de 2023.	3,712.0	No se presentó Acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y legibles, que acrediten el servicio prestado.
5	Sin número de contrato	Servicio que comprende la instalación del escenario, equipo de audio, iluminación, equipo de video, soporte y cualquier otro requerimiento de equipo, instrumento, tecnología y de producción que serán necesarios y utilizados para la presentación todos y cada uno de los artistas y agrupaciones estelares, que se presentarán en el teatro del pueblo durante la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes en su edición 2023.	2,018.4	No se presentó Acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y legibles, que acrediten el servicio prestado.
6	Sin número de contrato	Prestación de Servicio para la presentación en vivo el día 06 de enero del año 2023.	2,088.0	No se presentó Acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y legibles, que acrediten el servicio prestado.
7	Sin número de contrato	Servicio de cuatro presentaciones de talentos artísticos durante el evento denominado Feria Rincón de Romos 2022	2,992.8	No se presentó Acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y legibles, que acrediten el servicio prestado.
8	Sin número de contrato	Adquisición de un camión chasis con caja recolectora de basura, modelo 2023, marca internacional.	2,540.0	Fotografías insuficientes y poco legibles, dado el objeto del contrato resulta propicio compartir el resguardo del bien (camión de basura) así como fotografía donde se visualice el número de serie.
Monto Total			15,986.9	

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones arrendamientos y/o servicios proporcionados por la entidad fiscalizada

2022-D-01007-19-0423-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 15,986,853.40 pesos (quince millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental que acredite las adquisiciones y/o servicios prestados, establecidos en 8 contratos sin números, citados en el resultado 4 del presente informe, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 72.

Obra pública

5. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato AD-P-002-22, AD-AC-07001-22, AD-AC-07003-22, AD-AC-07005-22 y LPE-P22-001-22, por un monto de 8,499.8 miles de pesos, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que 4 contratos fueron adjudicados por adjudicación directa y uno fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa; asimismo, la entidad fiscalizada presentó los dictámenes de asignación, oficios de suficiencia presupuestal, registro del padrón de proveedores, presupuestos base, bases de licitación, convocatorias, oficios de invitación, propuestas técnicas y económicas, adicionalmente, todos los contratos fueron formalizados oportunamente, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados en su caso, así como las garantías de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras, para 4 contratos el objeto social de las actas constitutivas son congruentes con el objeto del contrato, y las contratistas participantes no se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o representante legal en común, respecto a la ganadora, así como las actas de fallos y contratos, de tal manera que estos dos últimos coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora y no se encontraron inhabilitados los contratistas por resolución del órgano correspondiente.

6. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato AD-P-002-22, AD-AC-07001-22, AD-AC-07003-22, AD-AC-07005-22 y LPE-P22-001-22, se constató que no se presentó evidencia del programa anual de obras públicas, ni las constancias de situación fiscal lo que no permitió verificar que las actividades registradas ante el Sistema de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato con número AD-AC-07005-22, para los 5 contratos no se presentó el Acta extinción de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en los contratos, para el contrato con número AD-AC-07001-22 no se presentó el documento de notificación de conclusión de la obra y para el contrato número AD-AC-07003-22 no se presentó el acta de entrega-recepción, en incumplimiento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 12 y 29, fracción V y 72.

El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al acta de entrega-recepción del contrato número AD-AC-07003-22, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-01007-19-0423-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia del programa anual de obras públicas, ni de las constancias de situación fiscal, lo que no permitió verificar que las actividades registradas ante el Sistema de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato con número AD-AC-07005-22, para 5 contratos no presentaron el acta extinción de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en los contratos, y para el contrato con número AD-AC-07001-22 no contaron con el documento de notificación de conclusión de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 12, 29, fracción V, y 72.

7. Con la revisión de 5 expedientes técnicos relacionados con contratos de obra pública con números de contrato AD-P-002-22, AD-AC-07001-22, AD-AC-07003-22, AD-AC-07005-22 y LPE-P22-001-22, de los cuales se presentaron las pólizas de egreso, transferencias bancarias, facturas, estados de cuenta bancarios, estimaciones, generadores de obra, bitácoras, reportes fotográficos, en su caso pruebas de laboratorio, para 4 contratos los documentos de notificación de conclusión de la obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción de 4 contratos, las actas finiquito, se constató la conclusión de las obras en el tiempo pactado; sin embargo, de los 5 contratos citados, no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Municipio, de los cuales se pagó la cantidad de 8,393.6 miles de pesos; asimismo, se constató las deducciones a los contratistas por 106.2 miles de pesos, por obligaciones de acuerdo a la normativa aplicable; sin embargo, no se acreditó su entero de dichas deducciones a las instancias correspondientes.

2022-D-01007-19-0423-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,499,790.37 pesos (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Municipio por 8,393,542.96 pesos, y por la falta de enterar a las instancias correspondientes las deducciones a los contratistas por 106,247.41 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; y de la Ley de

Obras públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 16, párrafo segundo, y 57.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,486,643.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,486.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,986.9 miles de pesos y una solicitud de aclaración por un importe de 8,499.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

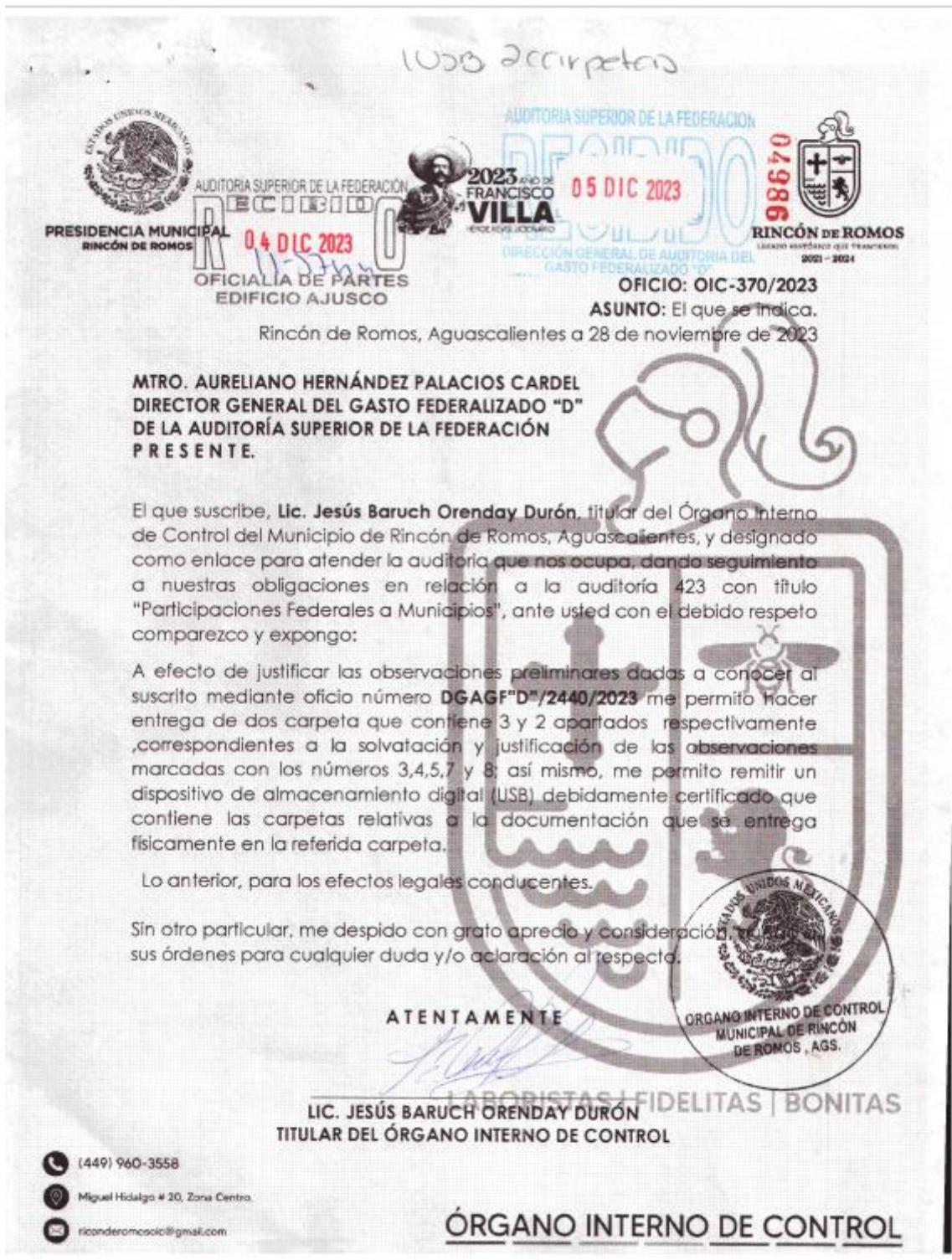
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-370/2023 de fecha 28 noviembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes y la Dirección de Obras Públicas Municipales de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 22, 23, 32, 39, 42, 43, 60, 64, párrafo primero, 69, fracciones I, III y 72; Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 12, 16, párrafo segundo, 29, fracción V, 57 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.